

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE









AVISO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El presente Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable es propiedad de la Contaduría General de la Nación (CGN). Por lo tanto, se prohíbe su modificación por parte de cualquier persona natural o jurídica. Su reproducción y distribución están permitidas únicamente con propósitos no comerciales, siempre y cuando se incluya el debido reconocimiento de la propiedad intelectual que indique que la CGN es la fuente de dicha información. En todo caso, se debe asegurar que cualquier extracto que se copie de este documento sea reproducido con exactitud y no sea utilizado en un contexto que derive en una interpretación errónea.

Todos los derechos reservados.

CONTENIDO

INTROD	UCCIÓN	5
1.	ASPECTOS GENERALES	5
1.1.	Definición del control interno contable	5
1.2.	Objetivos del control interno contable	5
1.3.	Evaluación del control interno contable	
1.4.	Riesgo de índole contable	7
2.	ASPECTOS CONCEPTUALES RELACIONADOS CON EL PROCESO CONTABLE	7
2.1.	Marco de referencia del proceso contable	8
2.1.1.	Marco normativo del proceso contable	8
2.1.2.	Políticas de operación	8
2.2.	Etapas del proceso contable	8
2.2.1.	Reconocimiento	9
2.2.1.1.	Identificación	9
2.2.1.2.	Clasificación	9
2.2.1.3.	Medición Inicial	10
2.2.1.4.	Registro	10
2.2.2.	Medición Posterior	10
2.2.2.1.	Valuación	10
2.2.2.2.	Registro de ajustes contables	10
<i>2.2.3</i> .	Revelación	10
2.2.3.1.	Presentación de estados financieros	10
2.2.3.2.	Presentación de notas a los estados financieros	11
2.3.	Rendición de cuentas e información a partes interesadas	11
3.	GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	11
3.1.	Identificación de factores de riesgo	12
3.2.	Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable	15
3.2.1.	Estructura del área contable y gestión por procesos	16
3.2.2.	Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información	
	financiera	16
<i>3.2.3.</i>	Sistema documental	17
3.2.3.1.	Soportes documentales	18
3.2.4.	Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones	
<i>3.2.5.</i>	Responsabilidad de los contadores de las entidades que agregan información	19
3.2.6.	Actualización permanente y continuada	19
3.2.7.	Responsabilidad en la continuidad del proceso contable	20
3.2.8.	Eficiencia de los sistemas de información	20
3.2.9.	Coordinación entre las diferentes dependencias	21

3.2.9.1.	Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable	21
3.2.9.2.	Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional	21
3.2.10.	Registro de la totalidad de las operaciones	
3.2.11.	Individualización de bienes, derechos y obligaciones	22
3.2.12.	Reconocimiento de estimaciones	22
3.2.13.	Actualización de los valores	22
3.2.14.	Análisis, verificación y conciliación de información	22
3.2.15.	Depuración contable permanente y sostenible	23
3.2.16.	Cierre contable	24
3.3.	Establecimiento de acciones de control	24
3.3.1.	Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso	
	contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable	24
4.	INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	29
4.1.	Valoración cuantitativa	29
4.1.1.	Orientaciones para su diligenciamiento	41
4.2.	Valoración cualitativa	42
4.2.1.	Orientaciones para su diligenciamiento	42
4.3.	Evaluación del control interno contable para efectos de gestión	43
5.	INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN COMPLEMENTARIOS	43
6.	RETROALIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUOS	44

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

INTRODUCCIÓN

Este Procedimiento orienta a los responsables de la información financiera de las entidades en la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos conceptuales de los marcos normativos incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública.

La información financiera servirá de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones y rendición de cuentas, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual revelará información que interprete la realidad económica.

La información revelada en los estados financieros deberá ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas, aleatorias, internas o externas que acrediten sus características fundamentales de relevancia y representación fiel y que confirmen la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la entidad.

1. ASPECTOS GENERALES

A continuación, se exponen los aspectos conceptuales básicos (definición, objetivos, evaluación y riesgos) relacionados con el control interno contable.

1.1. Definición del control interno contable

Es el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

1.2. Objetivos del control interno contable

Son objetivos del control interno contable, los siguientes:

- a) Promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. Dichas características incluyen: gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control.
- b) Establecer políticas que orienten el accionar administrativo de la entidad en cuanto a la producción de información financiera que, acordes con la normatividad propia del marco normativo aplicable a la entidad, propendan por el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel definidas en el Régimen de Contabilidad Púbica.
- c) Verificar la efectividad de las políticas de operación para el desarrollo de la función contable y comprobar la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.
- d) Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.
- e) Garantizar que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, revelen y presenten con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.
- f) Gestionar los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable.
- g) Definir e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada.
- h) Garantizar la generación y difusión de información financiera uniforme, necesaria para el cumplimiento de los objetivos de toma de decisiones, control y rendición de cuentas, de los diferentes usuarios.
- i) Evaluar periódicamente la ejecución del proceso contable a fin de formular las acciones de mejoramiento pertinentes y verificar su cumplimiento.
- j) Establecer los elementos básicos de evaluación y seguimiento permanente que deben realizar los jefes de control interno, o quien haga sus veces, respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable necesarios para optimizar la calidad de la información financiera de la entidad.

k) Garantizar que la operación del proceso contable cumpla las normas definidas en el marco normativo aplicable a la entidad y las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y regulatorio que le sean propias.

1.3. Evaluación del control interno contable

Es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores (quienes preparan información financiera) y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que identifican hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable y las actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua de la efectividad de los controles integrados; y por el desarrollo de la autoevaluación permanente de los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen, en consonancia con los objetivos institucionales.

La evaluación del control interno contable en la entidad le corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia y objetividad, de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante el Decreto 943 de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

1.4. Riesgo de índole contable

Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.

2. ASPECTOS CONCEPTUALES RELACIONADOS CON EL PROCESO CONTABLE

El proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación

establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos. Un hecho económico es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica y extingue los elementos de los estados financieros.

En el proceso contable se capturan datos originados de los hechos económicos de manera cronológica, haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del marco normativo, contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, que le sea aplicable a la entidad.

La identificación de las diferentes etapas del proceso contable, las actividades que las conforman, así como los riesgos y controles asociados a cada una ellas constituyen una acción administrativa de primer orden que busca garantizar la calidad de la información financiera.

2.1. Marco de referencia del proceso contable

2.1.1. Marco normativo del proceso contable

El desarrollo del proceso contable de una entidad requiere de la identificación del marco normativo que la rige, el cual delimita la regulación que es aplicable a cada una de sus etapas. A partir de dicho marco normativo, la entidad establece las políticas contables que direccionarán el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros, teniendo en cuenta que, en el caso de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y de las entidades de gobierno, la mayoría se definen en los marcos normativos respectivos. Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad.

2.1.2. Políticas de operación

Las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios.

2.2. Etapas del proceso contable

En todo sistema se identifican tres elementos básicos: las entradas, el proceso y las salidas, siendo inherente a todo proceso, bajo un enfoque sistémico, su ejecución a partir de la planeación y la

permanente verificación y retroalimentación conducentes a la mejora continua. Las entradas proveen al sistema los insumos para que sean procesados, de forma que se obtenga uno o varios productos; el proceso es la acción de transformación de los insumos; y las salidas son los productos, es decir, los resultados obtenidos mediante ese proceso de transformación.

El principal producto del proceso contable es la información que genera. Cuando se trata de contabilidad financiera de las entidades, dicha información se materializa en los estados financieros que están conformados por el estado de situación financiera, el estado de resultados (estado de resultado integral en el caso de las empresas), el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros.

Para obtener los estados financieros, las entidades deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos que, de acuerdo con el marco normativo aplicable a la entidad, deban ser reconocidos. El proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera.

2.2.1. Reconocimiento

Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados (estado de resultado integral en el caso de las empresas), un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

2.2.1.1. Identificación

Es la subetapa en la que la entidad identifica los sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos.

2.2.1.2. Clasificación

Es la subetapa en la que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el marco normativo aplicable a la entidad.

2.2.1.3. Medición Inicial

Es la subetapa en la que, de acuerdo con los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros determinadas en la subetapa de clasificación.

2.2.1.4. Registro

Es la subetapa en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

2.2.2. Medición Posterior

Es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la entidad. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente.

2.2.2.1. Valuación

Es la subetapa en la que se determina el nuevo valor de la partida específica de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la entidad.

2.2.2.2. Registro de ajustes contables

Es la subetapa en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

2.2.3. Revelación

Es la etapa en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los estados financieros.

2.2.3.1. Presentación de estados financieros

Subetapa en la que se estructuran los estados financieros, conforme al marco normativo aplicable a la entidad, los cuales constituyen una representación de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad.

2.2.3.2. Presentación de notas a los estados financieros

Subetapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.

2.3. Rendición de cuentas e información a partes interesadas

La política de rendición de cuentas tiene fundamento legal y establece que todas las entidades y organismos de la administración pública deben desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos, y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Para tal efecto, deberán ceñirse a los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales incluyen la presentación de los estados financieros.

En el caso de las entidades no obligadas a ceñirse a la metodologia antes reseñada, en materia de rendición de cuentas, debe verificarse la implementación de mecanismos tendientes a transparentar y difundir información financiera a las partes interesadas.

3. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE

Mediante el Decreto 943 de 2014, el Departamento Administrativo de la Función Pública implementó el Modelo MECI, a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado. Teniendo en cuenta lo establecido en el citado manual, las entidades deberán realizar un estudio cuyos resultados se concreten en la valoración de los riesgos y políticas que conduzcan a su gestión efectiva.

La identificación de riesgos permite conocer los eventos que representan algún grado de amenaza para el cumplimiento de la función del área responsable del proceso contable y que producen efectos desfavorables para sus clientes y grupos de interés. A partir de ellos, se analizan las causas, los agentes generadores y los efectos que se pueden presentar con su ocurrencia.

De acuerdo con lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, la administración de riesgos es un método lógico y sistemático para establecer el contexto e identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los

riesgos asociados con los procesos, de forma que permita, a las entidades, minimizar o neutralizar perdidas y maximizar oportunidades.

Una visión integral del proceso contable debe considerar la existencia de factores que tiendan a impedir que los objetivos del proceso contable se cumplan a cabalidad; por lo cual, se hace necesario que el preparador de la información los identifique y revise permanentemente, y que emprenda las acciones necesarias para mitigar o neutralizar su impacto.

Los responsables de la información financiera deben identificar, analizar y gestionar los riesgos contables para alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

El proceso de identificación de riesgos contables debe considerar los riesgos causados por factores tanto internos como externos. Dentro de los factores externos se pueden citar: cambios en la regulación contable pública, cambios en la regulación impositiva, hechos de fuerza mayor como desastres naturales, desarrollos tecnológicos, etc. Dentro de los principales factores internos causantes de riesgos se pueden citar: la estructura del área contable, la competencia y suficiencia del talento humano, la disponibilidad de los recursos financieros, y la calidad y operatividad de los recursos tecnológicos que se puede evidenciar en situaciones como la falta de capacitación del personal del área contable, la inadecuada infraestructura tecnológica y el software obsoleto, entre otros.

3.1. Identificación de factores de riesgo

A continuación, se relacionan algunos de los factores de riesgo asociados con el marco de referencia del proceso contable, las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo de índole contable.

CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE			
ELEMENTOS DEL			
MARCO	FACTORES DE RIESGO		
NORMATIVO			
	1. Adopción inapropiada del marco normativo de la entidad.		
POLÍTICAS	2. Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento,		
CONTABLES	medición, revelación y presentación de los hechos económicos.		
CONTABLES	3. Aplicación de políticas contables que desbordan lo establecido en el		
	marco normativo aplicable a la entidad o que no son permitidas por		

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE		
ELEMENTOS DEL		
MARCO	FACTORES DE RIESGO	
NORMATIVO		
	este para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los	
	hechos económicos.	
	4. Definición inadecuada de políticas contables que no contribuyen a una representación fiel.	
	5. Ausencia de una política o procedimiento mediante el cual todos los	
	hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la entidad	
	sean informados y soportados de manera oportuna al área contable.	
	6. Carencia de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones,	
	cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y	
	contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición	
	monetaria confiable.	
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	7. Falta de definición de políticas y procedimientos que orienten el proceso contable dentro de la entidad.	
OPERACION	8. Ausencia de políticas y procedimientos de cierre integral de las	
	operaciones, que impacten la información financiera.	
	9. Carencia de políticas y procedimientos para la elaboración y	
	presentación oportuna de los estados financieros a los usuarios de la	
	información.	
	10. Falta de políticas, directrices, procedimientos, lineamienos o similares	
	que propendan por la depuración contable permanente y la	
	sostenibilidad de la calidad de la información.	

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE		
ETAPA	SUBETAPA	FACTORES DE RIESGO
RECONOCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN	 Ocurrencia de hechos económicos no considerados en el Régimen de Contabilidad Pública ni definidos en la doctrina contable pública. Interpretación errónea del hecho económico de acuerdo con el marco normativo aplicable. Registros globales de hechos económicos. Aplicación incorrecta de los principios de contabilidad pública.
RE	CLASIFICACIÓN	15. Utilización del Catálogo General de Cuentas desactualizado.16. Utilización inadecuada de cuentas y subcuentas.17. Aplicación inadecuada del criterio de clasificación del

	ETAPA	S DEL PROCESO CONTABLE
ETAPA	SUBETAPA	FACTORES DE RIESGO
		hecho económico establecido en el marco normativo
		que corresponde a la entidad.
		18. Dificultad para la medición monetaria fiable del hecho
		económico.
	_	19. Selección incorrecta del criterio de medición inicial
	MEDICIÓN INICIAL	aplicable al hecho económico.
		20. Interpretación incorrecta de la norma aplicable a la
		medición del hecho económico.
		21. Errores en los cálculos realizados en el momento de la
		medición.
		22. Alteración de la numeración consecutiva de los
		comprobantes de contabilidad.
		23. Descripción inadecuada del hecho económico en el
		documento fuente.
		24. Registro inoportuno de hechos económicos.
	REGISTRO	25. Omisión del registro de algún hecho económico.26. Imputación del hecho económico en una cuenta o
		código diferente al que le corresponde.
		27. Registro del hecho económico por un valor superior o
		inferior al que corresponde.
		28. Registros de hechos económicos sin su respectivo
		soporte.
		29. Selección incorrecta del criterio de medición posterior
		aplicable al hecho económico.
		30. Omisión de la medición posterior del hecho
MEDICIÓ	N POSTERIOR	económico cuando la entidad está obligada a ello.
		31. Realización de cálculos errados o aplicación de
		criterios de medición posterior que no corresponden
		con la norma aplicable a la entidad.
		32. No generación ni presentación de estados financieros.
		33. Presentación inoportuna de estados financieros a los
z		distintos usuarios
CIÓ	PRESENTACIÓN DE	34. Omisión en la publicación de los estados financieros.
ELA	ESTADOS	35. No utilización de la información financiera para la
REVELACIÓN	FINANCIEROS	toma de decisiones.
		36. Inconsistencia entre las cifras presentadas en los
		estados financieros y los saldos reflejados en los libros
		de contabilidad.

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE		
ETAPA	SUBETAPA	FACTORES DE RIESGO
		37. Omisión de explicación de cuentas materialmente significativas.
	PRESENTACIÓN DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	 38. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables. 39. Omisión de la revelación de las variaciones significativas de un periodo a otro. 40. Revelación en notas a los estados contables, de información que no corresponde con los hechos económicos expuestos en la estructura de los estados financieros.

RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS		
ELEMENTO	FACTORES DE RIESGO	
RENDICIÓN DE	41. No presentación de estados financieros en la rendición de cuentas.	
CUENTAS E	42. Diferencias entre la información presentada en los estados	
INFORMACIÓN A	financieros y la información reportada a la CGN y a otros usuarios	
PARTES INTERESADAS 43. Falta de explicación de variaciones importantes entre periodos.		

GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE			
ELEMENTO	FACTORES DE RIESGO		
	44. Falta de identificación de los riesgos de índole contable.		
	45. Carencia de medición o valoración del impacto de la materialización		
	de los riesgos contables.		
	46. Ausencia de un mapa de riesgos de índole contable.		
GESTIÓN DEL RIESGO	47. No determinación de una instancia responsable que gestione el		
CONTABLE	riesgo contable.		
	48. Omisión en la divulgación de los riesgos de índole contable a los		
	funcionarios de la entidad.		
	49. Deficiencia en el seguimiento y control para la concreción,		
	mitigación y neutralización del riesgo.		

3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo, los siguientes elementos y actividades.

3.2.1. Estructura del área contable y gestión por procesos

De acuerdo con la complejidad de la estructura organizacional y de las operaciones que desarrollan las entidades, deberán contar con una estructura del área contable que les permita desarrollar adecuadamente todas las etapas que comprenden el proceso contable. En tal sentido, deberán diseñar y mantener, en su estructura organizacional, los procesos necesarios para la adecuada administración del sistema contable y disponer de un sistema de información que les permita cumplir adecuadamente sus funciones.

Con tal fin, las entidades deberán adelantar acciones tendientes a determinar la forma como circula la información, observando su conveniencia y eficiencia, así como su contribución a la neutralización o mitigación de los riesgos relacionados con la oportunidad de la información.

En este análisis, se deberán identificar, de manera clara, los documentos soporte a través de los cuales fluye la información, para establecer posteriormente su relación y efecto sobre la contabilidad, así como determinar los puntos críticos o de mayor impacto sobre el resultado del proceso contable. Para este fin, se pueden elaborar diagramas de flujo que vinculen los diferentes procesos desarrollados por la entidad y que permitan identificar los responsables y la forma como fluye y debe fluir la información financiera para proceder luego a implementar los controles que se requieran.

3.2.2. Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera

Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora contínua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

3.2.3. Sistema documental

La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud; además, debe aplicar siempre los requerimientos establecidos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

La estructura documental del sistema de contabilidad, la cual fundamenta el requisito de verificabilidad, contribuye de manera integral a la aplicación de los diferentes tipos de control que están definidos constitucional y legalmente.

El hecho de que la contabilidad deba tener una estructura documental, de una parte, le permite a la administración, dejar constancia escrita de los hechos económicos que se han presentado en el transcurso de un tiempo determinado (período contable), lo que respalda, de manera objetiva, la gestión administrativa y el cumplimiento legal de las disposiciones que la regulan, fortaleciendo la transparencia y la confianza pública. De otra parte, la estructura documental permite que los organismos que ejercen control fiscal (Contraloría General de la República, contralorías departamentales y municipales, y demás instituciones de fiscalización asignadas por la Constitución Política) obtengan las evidencias suficientes y de calidad que los procedimientos y técnicas de fiscalización exigen para efectos de expresar un juicio sobre la información financiera de la cual es responsable el administrador público.

Las entidades deberán estructurar un sistema documental que permita la trazabilidad de los hechos económicos reconocidos durante un periodo contable; para tal evento, deberán definir lo siguiente:

Los documentos que soportan los reconocimientos y ajustes posteriores realizados. Estos documentos pueden ser de origen interno o externo, deben contener las relaciones o escritos que respaldan los registros contables de las operaciones que realice la entidad, y se deben archivar y conservar de acuerdo con la tabla de retención documental establecida por la entidad en desarrollo del sistema de control de calidad.

Los comprobantes de contabilidad mediante los cuales se llevan a cabo los registros en los libros contables. Estos comprobantes resumen las operaciones de la entidad y se deben elaborar, como mínimo, mensualmente.

Los libros auxiliares de contabilidad donde se lleva el registro de las operaciones. En estos libros deben anotarse, en forma cronológica, los comprobantes de contabilidad que sirven de respaldo a las diferentes operaciones de la entidad.

El libro diario y el mayor. En el primero, se registran, por día, las operaciones que realiza la entidad y en el segundo, se registran, de forma resumida, los movimientos mensuales de cada una de las cuentas afectadas durante dicho periodo.

3.2.3.1. Soportes documentales

La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Son documentos soporte: las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, extractos bancarios y conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad.

En cada caso, el documento soporte idóneo deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales que le apliquen, así como las políticas y demás criterios definidos por la entidad.

De conformidad con el desarrollo de la gestión contable por procesos y los manuales de procedimientos implementados en las entidades, se deberá hacer un análisis y evaluación de los diferentes tipos de documentos que sirven de soporte a las operaciones llevadas a cabo, así como de la forma y eficiencia de su circulación entre las dependencias, y entre la entidad y los usuarios externos, con el propósito de tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un eficiente flujo de documentos.

De igual forma, se deberán implementar los controles necesarios para garantizar la recepción oportuna de los documentos que se generan en otras entidades, los cuales son fundamentales para la ejecución del proceso contable.

3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones

La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable a la entidad y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos, la entidad, considerando lo definido en el marco normativo que le aplique, establecerá políticas contables a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad de la entidad.

También, se deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos.

3.2.5. Responsabilidad de los contadores de las entidades que agregan información

El contador público que tenga a cargo la contabilidad de la entidad que agrega información financiera de entidades y organismos sin personería jurídica deberá implementar los controles o acciones administrativas que garanticen el suministro oportuno de información agregada a la Contaduría General de la Nación.

3.2.6. Actualización permanente y continuada

Los responsables directos de las actividades del proceso contable deberán tener la formación que les permita dimensionar el sistema de contabilidad pública de manera que realicen el debido reconocimiento (identificación, clasificación, medición inicial y registro), medición posterior (valuación y registro de ajustes contables) y revelación (presentación de estados financieros y notas a los estados financieros).

Además, las entidades deberán emplear mecanismos de actualización que sean efectivos para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas que expida la Contaduría General de la Nación. Para estos efectos, el organismo regulador (CGN) creó una herramienta informativa en la página web www.contaduria.gov.co como un medio para difundir todos los desarrollos, avances y demás disposiciones relacionados con la contabilidad pública. En el encabezado de la página web, puede seleccionar el botón denominado NORMATIVA y en esta sección encontrará el normograma que contiene las disposiciones publicadas, que regulan la contabilidad pública.

Los funcionarios de las entidades deberán estar informados acerca de los procesos de capacitación permanente que desarrolla la Contaduría General de la Nación en el marco del plan anual de capacitación, con el objetivo de participar activamente en los eventos que se realizan.

Los responsables directos del procesamiento de la información financiera en las entidades podrán solicitar conceptos técnico-contables a la Contaduría General de la Nación cuando no se tenga claridad respecto de la aplicación de normas contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

En los términos del Decreto 3730 de 2003, las entidades u organismos descentralizados, territorialmente o por servicios, podrán solicitar apoyo para la organización, diseño, desarrollo y mantenimiento del sistema de información contable, financiera y presupuestal, al Contador General del departamento del cual forman parte, así como orientación sobre el debido cumplimiento de las normas expedidas por el Contador General de la Nación.

En general, las entidades deben incorporar, en sus procedimientos internos, los expedidos por la Contaduría General de la Nación en lo que les resulte pertinente.

3.2.7. Responsabilidad en la continuidad del proceso contable

Al separarse de sus cargos, el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se procesa la información financiera en las entidades, independiente de la forma de vinculación, deberán presentar un informe sobre los asuntos de su competencia a quienes los sustituyan en sus funciones, con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable. Para esto, deberán observar los lineamientos definidos en la Resolución 137 de 2015 y sus modificaciones, para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal.

3.2.8. Eficiencia de los sistemas de información

Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.

Para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, las entidades observarán criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias.

En cuanto a las entidades que operan bajo la plataforma del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, los jefes de las oficinas de control interno, o quienes hagan sus veces, evaluarán el cumplimiento de las políticas de seguridad, con el fin de garantizar que los registros de la información financiera se efectúen en forma debida.

En el mismo sentido y para efectos de garantizar el adecuado reporte de la información financiera a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), el jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, evaluará el cumplimiento de las políticas y protocolos de seguridad en la instalación, operación y mantenimiento de este aplicativo.

3.2.9. Coordinación entre las diferentes dependencias

La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades.

3.2.9.1. Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable

El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.

3.2.9.2. Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional

La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.

La presentación oportuna y con las características requeridas por las diferentes áreas que procesan información deberá ser una política en la que se evidencie un compromiso institucional.

3.2.10. Registro de la totalidad de las operaciones

Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de

dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados.

3.2.11. Individualización de bienes, derechos y obligaciones

Los bienes, derechos y obligaciones de las entidades deberán identificarse de manera individual, bien sea por las áreas contables, o bien por otras dependencias que administren las bases de datos que contengan esta información.

3.2.12. Reconocimiento de estimaciones

Las entidades deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las amortizaciones, agotamiento, depreciaciones, deterioro y provisiones, asociados a los activos y pasivos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el marco normativo que le sea aplicable a la entidad.

3.2.13. Actualización de los valores

Los bienes, derechos y obligaciones de la entidad deberán actualizarse, de conformidad con los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad, para la medición posterior.

3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como:

Bienes y Derechos

- a) Valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;
- b) Derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;
- c) Derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción;
- d) Derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia la entidad;
- e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan;

Obligaciones

- f) Obligaciones reconocidas sobre las cuales no existe probabilidad de salida de recursos, que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicio;
- g) Obligaciones reconocidas que han sido condonadas o sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro;
- h) Obligaciones que jurídicamente se han extinguido, o sobre las cuales la Ley ha establecido su cruce o eliminación.

Cuando la información financiera se encuentre afectada por una o varias de las anteriores situaciones, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar la baja en cuentas y proceder a la exclusión de dichas partidas de los libros de contabilidad, según la norma aplicable en cada caso particular.

3.2.16. Cierre contable

Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones, amortizaciones, agotamiento o provisiones, entre otros aspectos.

3.3. Establecimiento de acciones de control

Los controles asociados al proceso contable son todas las medidas que implementa la entidad con el objetivo de mitigar o neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar el proceso contable y, por consiguiente, la calidad de los estados financieros.

Las acciones de control constituyen los mecanismos o actividades inherentes a las etapas que conforman los procesos y que están dirigidas a reducir, transferir, compartir o aceptar aquellos eventos que pueden inhibir la ejecución adecuada del proceso contable y el logro de sus objetivos.

Para la existencia y efectividad de los controles para el proceso contable y el sistema de contabilidad, dependiendo de la complejidad de las entidades, se deberán considerar, como mínimo, los siguientes aspectos específicos en cada una de las etapas del proceso contable:

3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable

A continuación, se relacionan algunas de las acciones de control que se deberán realizar:

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE		
ELEMENTOS DEL		
MARCO	ACCIONES DE CONTROL	
NORMATIVO		
POLÍTICAS	1. Verificar que se aplique el marco normativo correspondiente a la entidad.	
CONTABLES	2. Revisar que se hayan contemplado todos los criterios necesarios para el	

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE			
ELEMENTOS DEL MARCO	ACCIONES DE CONTROL		
NORMATIVO			
	reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.		
POLÍTICAS DE OPERACIÓN	 Adoptar una política mediante la cual todos los hechos económicos, realizados en cualquier dependencia de la entidad sean informados al área de contabilidad. Definir e implementar políticas para identificar los bienes en forma individualizada. Implementar políticas para realizar las conciliaciones asociadas a las pensiones de jubilación (cálculos actuariales), cesantías consolidadas y sus intereses, préstamos por pagar, retenciones tributarias y demás pasivos que, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, se consideren significativos y lograr así una adecuada clasificación contable. Implementar procedimientos administrativos para establecer la responsabilidad de registrar los recaudos generados; la autorización de los soportes realizada por funcionarios competentes; el manejo de cajas menores o fondos rotatorios y sus respectivos arqueos periódicos; el manejo de propiedades, planta y equipos, y los demás bienes de las entidades, así como la respectiva verificación de su aplicación adecuada. Establecer, como política institucional, la presentación oportuna de la información financiera debidamente analizada. Adoptar una política, procedimiento, guía, lineamiento o instrumento de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información. Implementar una política o procedimiento de cierre integral de las operaciones. 		

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE			
ETAPA	SUBETAPA	ACCIONES DE CONTROL	
RECONOCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN	 Verificar que la identificación de los hechos económicos realizados por la entidad obedezca a la interpretación adecuada de las políticas contables establecidas. Verificar que los hechos económicos realizados por la entidad se registren individualmente para evitar el registro de partidas globales. Consultar, a la Contaduría General de la Nación, las situaciones en que se presente duda sobre la adecuada 	

	ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE						
ETAPA							
		interpretación del marco normativo en relación con el hecho económico.					
	CLASIFICACIÓN	 13. Revisar que se esté aplicando el Catalogo General de Cuentas actualizado y el uso de la cuenta contable adecuada al hecho economico. 14. Verificar que los criterios de clasificación de los hechos económicos se hayan aplicado adecuadamente. 15. Hacer revisiones periódicas sobre la consistencia de los saldos que revelen las diferentes cuentas y subcuentas. 					
	MEDICIÓN INICIAL 16. Verificar que los criterios de medición utilizados reconocimiento de los hechos económicos corresponsos establecidos en el marco normativo aplica entidad. 17. Verificar que la medición monetaria de los económicos sea confiable.						
	REGISTRO	 Aplicar, de manera adecuada, las normas establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. Comprobar que la numeración de los soportes contables generados por la entidad corresponda a un orden consecutivo. Comprobar la existencia de los libros de contabilidad y su adecuada oficialización, según lo establece el Régimen de Contabilidad Pública. Comprobar la idoneidad, existencia, organización y archivo de los soportes contables. Comprobar la causación oportuna y el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad. Verificar periódicamente que los sistemas de información realicen las interfaces y ajustes en forma adecuada. Implementar un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios para revelar razonablemente la información contable, especialmente lo relacionado con depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, entre otros. Verificar la completitud de los registros contables. 					
ME	EDICIÓN POSTERIOR	Verificar que los hechos económicos incorporados se midan con posterioridad conforme a los criterios de					

ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE						
ETAPA	SUBETAPA	ACCIONES DE CONTROL				
		 medición establecidos para cada elemento de los estados financieros. 27. Verificar que los valores calculados correspondientes a la depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, entre otros, se han efectuado adecuadamente. 28. Revisar y ajustar periódicamente la vida útil de la propiedad planta y equipo. 29. Verificar que se estén aplicando adecuadamente los procedimientos establecidos para la baja en cuentas. 				
REVELACIÓN	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	 30. Comprobar que la información revelada en los estados financieros corresponda con la registrada en los libros de contabilidad reglamentados en el Régimen de Contabilidad Pública. 31. Comprobar que la información financiera sea suministrada oportunamente al representante legal de la entidad y demás usuarios internos de la información. 32. Verificar que el reporte de información financiera sea suministrado oportunamente a la Contaduría General de la Nación y que corresponda con los estados financieros. 33. Verificar que la información financiera sea suministrada oportunamente a los organismos de inspección, vigilancia y control y demás usuarios. 34. Verificar que la información financiera pueda ser consultada por los interesados. 35. Verificar que la información financiera suministrada a la alta dirección esté acompañada de un adecuado análisis e interpretación. 36. Establecer indicadores pertinentes para realizar los análisis e informar adecuadamente la situación, resultados y tendencias en la gestión de la entidad. 				
	PRESENTACIÓN DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	 37. Verificar que, para cada elemento de los estados financieros revelado en las notas, se hayan aplicado los criterios específicos de revelación establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad. 38. Comprobar que las notas a los estados financieros revelen información que, por su materialidad, requiera presentar una explicación a través de información que aporte valor agregado a los estados financieros. 				

	ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE					
ETAPA	ETAPA SUBETAPA ACCIONES DE CONTROL					
	39. Verificar que exista concordancia entre las cifras expuestas					
	en los estados financieros y los saldos desagregados en las					
	notas.					

RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS							
ELEMENTO	ACCIONES DE CONTROL						
	40. Verificar la presentación de estados financieros en la rendición de						
RENDICIÓN DE	cuentas.						
CUENTAS E	41. Verificar la consistencia de las cifras presentadas en los estados						
INFORMACIÓN A	financieros, con las cifras reportadas a la CGN.						
PARTES INTERESADAS	42. Verificar la presentación de explicaciones o aclaraciones						
	importantes frente a las variaciones presentadas entre periodos.						

GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE						
ELEMENTO	ACCIONES DE CONTROL					
GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	 43. Verificar que se haya establecido un mapa de riesgos de índole contable. 44. Divulgar los mapas de riesgos contables a los funcionarios de la entidad. 45. Efectuar un seguimiento a los controles establecidos en los mapas de riesgo. 46. Establecer la probabilidad de ocurrencia y el impacto de la materialización de los riesgos de índole contable. 47. Establecer una instancia asesora para gestionar los riesgos de índole contable. 48. Identificar y establecer controles que permitan mitigar, prevenir o neutralizar la ocurrencia de hechos, frente a cada riesgo de índole contable. 					

Las anteriores acciones de control se implementarán, sin perjuicio del cumplimiento de todas aquellas que las entidades consideren pertinentes para gestionar los riesgos asociados al proceso contable, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, la recurrencia del trabajo de evaluación de control interno contable, la disponibilidad de recursos y el respectivo programa de auditoria.

En lo que refiere, específicamente, a la valoración y gestión de los riesgos de índole contable, estos se deberán desarrollar según la metodología dispuesta para tal fin por el gobierno nacional.

4. INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

El Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable, con corte a 31 de diciembre de cada periodo contable, se presentará mediante el diligenciamiento y reporte del formulario por medio del cual se hacen las valoraciones cuantitativa, cualitativa y para efectos de gestión, de la siguiente forma:

4.1. Valoración cuantitativa

Este formulario tiene el objetivo de evaluar, en forma cuantitativa, el control interno contable, valorando la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

Esta valoración se realiza mediante la formulación de preguntas relacionadas con criterios de control que deben ser calificadas conforme a la información y la evidencia documental obtenida.

El cuestionario se estructura de la siguiente manera: se plantean treinta y dos (32) criterios de control. Cada criterio de control se evaluará a través de una pregunta que verificará su existencia y, seguidamente, se enunciarán una o más preguntas derivadas del criterio que evaluarán su efectividad. Las opciones de calificación que se podrán seleccionar para todas las preguntas serán "SÍ", "PARCIALMENTE" y "NO", las cuales tienen la siguiente valoración dentro del formulario:

EXISTENCIA (Ex)					
RESPUESTA VALO					
SÍ	0,3				
PARCIALMENTE	0,18				
NO	0,06				

EFECTIVIDAD (Ef)					
RESPUESTA VALOR					
SÍ	0,7				
PARCIALMENTE	0,42				
NO	0,14				

Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la existencia del control (Ex), y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la efectividad del control (Ef). Una vez resuelto el cuestionario en su totalidad, se dividirá la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplicará por cinco. La calificación obtenida oscilará entre 1 y 5 y corresponderá al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable. La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 < CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 ≤ CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 ≤ CALIFICACION ≤5.0	EFICIENTE

Adicionalmente, cada respuesta deberá justificarse por parte de quien realiza la evaluación, para lo cual se utilizará la columna de "OBSERVACIONES", ya sea indicando las razones por las cuales se asigna la calificación, o referenciando el o los documentos soporte que respaldan la misma. El formulario presenta la siguiente estructura:

FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO				
	CONTABLE				
	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				
	POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
1	¿La entidad ha definido las políticas	Ex			
	contables que debe aplicar para el				
	reconocimiento, medición, revelación				
	y presentación de los hechos				
	económicos de acuerdo con el marco				
	normativo que le corresponde				
	aplicar?				
1.1	¿Se socializan las políticas con el	Ef			
	personal involucrado en el proceso				
	contable?				
1.2	¿Las políticas establecidas son	Ef			
	aplicadas en el desarrollo del proceso				
1.2	contable?	-c			
1.3	¿Las políticas contables responden a la	Ef			
	naturaleza y a la actividad de la				
1.4	entidad?	Ef			
1.4	¿Las políticas contables propenden por	ET			
	la representación fiel de la información financiera?				
-		F _V			
2	¿Se establecen instrumentos (planes,	Ex			
	procedimientos, manuales, reglas de				
	negocio, guías, etc) para el				

	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO				
	CONTABLE				
	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				
	POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
	seguimiento al cumplimiento de los				
	planes de mejoramiento derivados de				
	los hallazgos de auditoría interna o				
	externa?				
2.1	¿Se socializan estos instrumentos de	Ef			
	seguimiento con los responsables?				
2.2	¿Se hace seguimiento o monitoreo al	Ef			
	cumplimiento de los planes de				
	mejoramiento?				
3	¿La entidad cuenta con una política o	Ex			
	instrumento (procedimiento, manual,				
	regla de negocio, guía, instructivo,				
	etc.) tendiente a facilitar el flujo de				
	información relativo a los hechos				
	económicos originados en cualquier				
	dependencia?				
3.1	¿Se socializan estas herramientas con	Ef			
	el personal involucrado en el proceso?				
3.2	¿Se tienen identificados los	Ef			
	documentos idóneos mediante los				
	cuales se informa al área contable?				
3.3	¿Existen procedimientos internos	Ef			
	documentados que faciliten la				
	aplicación de la política?				
4	¿Se ha implementado una política o	Ex			
	instrumento (directriz, procedimiento,				
	guía o lineamiento) sobre la				
	identificación de los bienes físicos en				
	forma individualizada dentro del				
	proceso contable de la entidad?				
4.1	¿Se ha socializado este instrumento	Ef			
	con el personal involucrado en el				
	proceso?				
4.2	¿Se verifica la individualización de los	Ef			
	bienes físicos?				

	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO				
	CONTABLE				
	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				
	POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
5	¿Se cuenta con una directriz, guía o	Ex	CALIFICACION	IOIAL	OBSERVACIONES
J	procedimiento para realizar las	LA			
	conciliaciones de las partidas más				
	relevantes, a fin de lograr una				
	adecuada identificación y medición?				
5.1	¿Se socializan estas directrices, guías o	Ef			
	procedimientos con el personal				
	involucrado en el proceso?				
5.2	¿Se verifica la aplicación de estas	Ef			
	directrices, guías o procedimientos?				
6	¿Se cuenta con una directriz, guía,	Ex			
	lineamiento, procedimiento o				
	instrucción en que se defina la				
	segregación de funciones				
	(autorizaciones, registros y manejos)				
	dentro de los procesos contables?				
6.1	¿Se socializa esta directriz, guía,	Ef			
	lineamiento, procedimiento o				
	instrucción con el personal involucrado				
6.2	en el proceso?	-t			
6.2	¿Se verifica el cumplimiento de esta	Ef			
	directriz, guía, lineamiento,				
7	procedimiento o instrucción?	F.,			
'	¿Se cuenta con una directriz, procedimiento, guía, lineamiento o	Ex			
	instrucción para la presentación				
	oportuna de la información				
	financiera?				
7.1	¿Se socializa esta directriz, guía,	Ef			
	lineamiento, procedimiento o				
	instrucción con el personal involucrado				
	en el proceso?				
7.2	¿Se cumple con la directriz, guía,	Ef			
	lineamiento, procedimiento o				
	instrucción?				

	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO				
	CONTABLE				
	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				
	POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
8	¿Existe un procedimiento para llevar a	Ex			
	cabo, en forma adecuada, el cierre				
	integral de la información producida				
	en las áreas o dependencias que				
	generan hechos económicos?				
8.1	¿Se socializa este procedimiento con el	Ef			
	personal involucrado en el proceso?				
8.2	¿Se cumple con el procedimiento?	Ef			
9	¿La entidad tiene implementadas	Ex			
	directrices, procedimientos, guías o				
	lineamientos para realizar				
	periódicamente inventarios y cruces				
	de información, que le permitan				
	verificar la existencia de activos y				
	pasivos?				
9.1	¿Se socializan las directrices,	Ef			
	procedimientos, guías o lineamientos				
	con el personal involucrado en el				
	proceso?				
9.2	¿Se cumple con estas directrices,	Ef			
	procedimientos, guías o lineamientos?				
10	¿Se tienen establecidas directrices,	Ex			
	procedimientos, instrucciones, o				
	lineamientos sobre análisis,				
	depuración y seguimiento de cuentas				
	para el mejoramiento y sostenibilidad				
	de la calidad de la información?				
10.1	¿Se socializan estas directrices,	Ef			
	procedimientos, instrucciones, o				
	lineamientos con el personal				
	involucrado en el proceso?				
10.2	¿Existen mecanismos para verificar el	Ef			
	cumplimiento de estas directrices,				
	procedimientos, instrucciones, o				
	lineamientos?				

	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO				
	CONTABLE				
	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				
	POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
10.3	¿El análisis, la depuracion y el	Ef			
	seguimiento de cuentas se realiza				
	permanentemente o por lo menos				
	periódicamente?				

	ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE				
	RECONOCIMIENTO				
	IDENTIFICACIÓN	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
11	¿Se evidencia por medio de	Ex			
	flujogramas, u otra técnica o				
	mecanismo, la forma como circula la				
	información hacia el área contable?				
11.1	¿La entidad ha identificado los	Ef			
	proveedores de información dentro				
	del proceso contable?				
11.2	¿La entidad ha identificado los	Ef			
	receptores de información dentro del				
	proceso contable?				
12	¿Los derechos y obligaciones se	Ex			
	encuentran debidamente				
	individualizados en la contabilidad,				
	bien sea por el área contable, o bien por otras dependencias?				
12.1	¿Los derechos y obligaciones se miden	Ef			
12.1	a partir de su individualización?				
12.2	¿La baja en cuentas es factible a partir	Ef			
	de la individualización de los derechos				
	y obligaciones?				
13	¿Para la identificación de los hechos	Ex			
	económicos, se toma como base el				
	marco normativo aplicable a la				
	entidad?				
13.1	¿En el proceso de identificación se	Ef			
	tienen en cuenta los criterios para el				
	reconocimiento de los hechos				

	económicos definidos en las normas?				
	CLASIFICACIÓN	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
14	¿Se utiliza la versión actualizada del Catálogo General de Cuentas correspondiente al marco normativo aplicable a la entidad?	Ex			
14.1	¿Se realizan revisiones permanentes sobre la vigencia del catálogo de cuentas?	Ef			
15	¿Se llevan registros individualizados de los hechos económicos ocurridos en la entidad?	Ex			
15.1	¿En el proceso de clasificación se consideran los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad?	Ef			
	REGISTRO	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
16	¿Los hechos económicos se contabilizan cronológicamente?	Ex			
16.1	¿Se verifica el registro contable cronológico de los hechos económicos?	Ef			
16.2	¿Se verifica el registro consecutivo de los hechos económicos en los libros de contabilidad?	Ef			
17	¿Los hechos económicos registrados están respaldados en documentos soporte idóneos?	Ex			
17.1	¿Se verifica que los registros contables cuenten con los documentos de origen interno o externo que los soporten?	Ef			
17.2	¿Se conservan y custodian los documentos soporte?	Ef			
18	¿Para el registro de los hechos económicos, se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad?	Ex			
18.1	¿Los comprobantes de contabilidad se realizan cronológicamente?	Ef			
18.2	¿Los comprobantes de contabilidad se	Ef			

	enumeran consecutivamente?				
19	¿Los libros de contabilidad se	Ex			
	encuentran debidamente soportados				
	en comprobantes de contabilidad?				
19.1	¿La información de los libros de	Ef			
	contabilidad coincide con la registrada				
	en los comprobantes de contabilidad?				
19.2	En caso de haber diferencias entre los	Ef			
	registros en los libros y los				
	comprobantes de contabilidad, ¿se				
	realizan las conciliaciones y ajustes				
	necesarios?				
20	¿Existe algún mecanismo a través del	Ex			
	cual se verifique la completitud de los				
	registros contables?				
20.1	¿Dicho mecanismo se aplica de	Ef			
	manera permanente o periódica?				
20.2	¿Los libros de contabilidad se	Ef			
	encuentran actualizados y sus saldos				
	están de acuerdo con el último				
	the form the second sec				
	informe trimestral transmitido a la				
	Contaduría General de la Nación?				
		TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
21	Contaduría General de la Nación? MEDICIÓN INICIAL ¿Los criterios de medición inicial de	TIPO Ex	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
21	Contaduría General de la Nación? MEDICIÓN INICIAL ¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por		CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
21	Contaduría General de la Nación? MEDICIÓN INICIAL ¿Los criterios de medición inicial de		CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
21	Contaduría General de la Nación? MEDICIÓN INICIAL ¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por		CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
21 21.1	Contaduría General de la Nación? MEDICIÓN INICIAL ¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco		CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
	Contaduría General de la Nación? MEDICIÓN INICIAL ¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad?	Ex	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
	Contaduría General de la Nación? MEDICIÓN INICIAL ¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad? ¿Los criterios de medición de los	Ex	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
	Contaduría General de la Nación? MEDICIÓN INICIAL ¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad? ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, son	Ex	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
	Contaduría General de la Nación? MEDICIÓN INICIAL ¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad? ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco	Ex	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
21.1	Contaduría General de la Nación? MEDICIÓN INICIAL ¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad? ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable?	Ex	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
	Contaduría General de la Nación? MEDICIÓN INICIAL ¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad? ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable? ¿Los criterios de medición de los	Ex	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
21.1	MEDICIÓN INICIAL ¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad? ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable? ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y	Ex	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
21.1	MEDICIÓN INICIAL ¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad? ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable? ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos se aplican conforme al marco	Ex	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
21.1	Contaduría General de la Nación? MEDICIÓN INICIAL ¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad? ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable? ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos se aplican conforme al marco normativo que le corresponde a la	Ex	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
21.1	MEDICIÓN INICIAL ¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad? ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable? ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos se aplican conforme al marco	Ex	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
21.1	Contaduría General de la Nación? MEDICIÓN INICIAL ¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad? ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable? ¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos se aplican conforme al marco normativo que le corresponde a la	Ex	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES

	MEDICIÓN POSTERIOR	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
22	¿Se calculan, de manera adecuada, los	Ex			
	valores correspondientes a los				
	procesos de depreciación,				
	amortización, agotamiento y				
	deterioro, según aplique?				
22.1	¿Los cálculos de depreciación se	Ef			
	realizan con base en lo establecido en				
	la política?				
22.2	¿La vida útil de la propiedad, planta y	Ef			
	equipo, y la depreciación son objeto				
	de revisión periódica?				
22.3	¿Se verifican los indicios de deterioro	Ef			
	de los activos por lo menos al final del				
	periodo contable?				
23	¿Se encuentran plenamente	Ex			
	establecidos los criterios de medición				
	posterior para cada uno de los				
	elementos de los estados financieros?				
23.1	¿Los criterios se establecen con base	Ef			
	en el marco normativo aplicable a la				
	entidad?				
23.2	¿Se identifican los hechos económicos	Ef			
	que deben ser objeto de actualización				
	posterior?				
23.3	¿Se verifica que la medición posterior	Ef			
	se efectúa con base en los criterios				
	establecidos en el marco normativo				
20.1	aplicable a la entidad?				
23.4	¿La actualización de los hechos	Ef			
	económicos se realiza de manera				
22.5	oportuna?	Ef			
23.5	¿Se soportan las mediciones fundamentadas en estimaciones o	_ ET			
	juicios de profesionales expertos				
	ajenos al proceso contable?				
	PRESENTACIÓN DE ESTADOS	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
	FINANCIEROS	1110	CALIFICACION	IOIAL	ODJERVACIONES
24	¿Se elaboran y presentan	Ex			
	oportunamente los estados				
L					

	financieros a los usuarios de la			
	información financiera?			
24.1	¿Se cuenta con una política, directriz,	Ef		
	procedimiento, guía o lineamiento			
	para la divulgación de los estados			
	financieros?			
24.2	¿Se cumple la política, directriz,	Ef		
	procedimiento, guía o lineamiento			
	establecida para la divulgación de los			
	estados financieros?			
24.3	¿Se tienen en cuenta los estados	Ef		
	financieros para la toma de decisiones			
	en la gestión de la entidad?			
24.4	¿Se elabora el juego completo de	Ef		
	estados financieros, con corte al 31 de			
	diciembre?			
25	¿Las cifras contenidas en los estados	Ex		
	financieros coinciden con los saldos			
	de los libros de contabilidad?			
25.1	¿Se realizan verificaciones de los	Ef		
	saldos de las partidas de los estados			
	financieros previo a la presentación de			
	los estados financieros?			
26	¿Se utiliza un sistema de indicadores	Ex		
	para analizar e interpretar la realidad			
26.4	financiera de la entidad?			
26.1	¿Los indicadores se ajustan a las	Ef		
	necesidades de la entidad y del			
26.2	proceso contable? ¿Se verifica la fiabilidad de la	Ef		
20.2	¿Se verifica la fiabilidad de la información utilizada como insumo	_ E1		
	para la elaboración del indicador?			
27	¿La información financiera presenta la	Ex		
	suficiente ilustración para su			
	adecuada comprensión por parte de			
	los usuarios?			
27.1	¿Las notas a los estados financieros	Ef		
	cumplen con las revelaciones			
	requeridas en las normas para el			
	reconocimiento, medición, revelación			
<u></u>	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		1	1

27.2	y presentación de los hechos económicos del marco normativo aplicable? ¿El contenido de las notas a los	Ef			
27.2	estados financieros revela en forma	Ei			
	suficiente la información de tipo				
	cualitativo y cuantitativo para que sea				
	útil al usuario?				
27.3	¿En las notas a los estados financieros,	Ef			
	se hace referencia a las variaciones significativas que se presentan de un				
	periodo a otro?				
27.4	¿Las notas explican la aplicación de	Ef			
	metodologías o la aplicación de juicios				
	profesionales en la preparación de la				
	información, cuando a ello hay lugar?				
27.5	¿Se corrobora que la información	Ef			
	presentada a los distintos usuarios de				
	la información sea consistente?				
	RENDICIÓN DE CUENTAS E				
	INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS				
	RENDICIÓN DE CUENTAS E	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
	INFORMACIÓN A PARTES	0	CALIFICACION	IOIAL	OBSERVACIONES
	INTERESADAS				
28	¿Para las entidades obligadas a	Ex			
	realizar rendición de cuentas, se				
	presentan los estados financieros en				
	la misma? Si la entidad no está				
	obligada a rendición de cuentas, ¿se				
	prepara información financiera con propósitos específicos que propendan				
	por la transparencia?				
28.1	¿Se verifica la consistencia de las cifras	Ef			
	presentadas en los estados financieros				
	con las presentadas en la rendición de				
	cuentas o la presentada para				
	propósitos específicos?				
28.2	¿Se presentan explicaciones que	Ef			
1	faciliten a los diferentes usuarios la	l			

	comprensión de la información				
	financiera presentada?				
	GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE				
	GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	TIPO	CALIFICACIÓN	TOTAL	OBSERVACIONES
29	¿Existen mecanismos de	Ex			
	identificación y monitoreo de los				
	riesgos de índole contable?				
29.1	¿Se deja evidencia de la aplicación de	Ef			
	estos mecanismos?				
30	¿Se ha establecido la probabilidad de	Ex			
	ocurrencia y el impacto que puede				
	tener, en la entidad, la				
	materialización de los riesgos de				
	índole contable?				
30.1	¿Se analizan y se da un tratamiento	Ef			
	adecuado a los riesgos de índole				
	contable en forma permanente?				
30.2	¿Los riesgos identificados se revisan y	Ef			
20.2	actualizan periódicamente?				
30.3	¿Se han establecido controles que	Ef			
	permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?				
30.4	¿Se realizan autoevaluaciones	Ef			
30.4	periódicas para determinar la eficacia				
	de los controles implementados en				
	cada una de las actividades del				
	proceso contable?				
31	¿Los funcionarios involucrados en el	Ex			
	proceso contable poseen las				
	habilidades y competencias				
	necesarias para su ejecución?				
31.1	¿Las personas involucradas en el	Ef			
	proceso contable están capacitadas				
	para identificar los hechos económicos				
	propios de la entidad que tienen				
	impacto contable?				
32	¿Dentro del plan institucional de	Ex			
	capacitación se considera el				
	desarrollo de competencias y				
	actualización permanente del				

	personal involucrado en el proceso			
	contable?			
32.1	¿Se verifica la ejecución del plan de	Ef		
	capacitación?			
32.2	¿Se verifica que los programas de	Ef		
	capacitación desarrollados apuntan al			
	mejoramiento de competencias y			
	habilidades?			
			TOTAL	

MÁXIMO A OBTENER	5
TOTAL PREGUNTAS	32
PUNTAJE OBTENIDO	
Porcentaje obtenido	
Calificación	

4.1.1. Orientaciones para su diligenciamiento

Al asignar la calificación a las preguntas, automáticamente, se obtiene la calificación para el estado general del control interno contable. Por su parte, el resultado obtenido en la evaluación general para el control interno contable, surge de promedios aritméticos, es decir, se obtiene dividiendo el valor de la sumatoria de las calificaciones de cada pregunta entre el número total de preguntas que se han formulado. Este resultado se puede observar en la hoja que se tiene dispuesta para este fin. Todas las preguntas deben estar calificadas, puesto que cada una de ellas tiene el mismo valor de ponderación frente a la calificación total.

Debe tenerse en cuenta que el Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, tiene la responsabilidad de asignar las calificaciones correspondientes con base en las verificaciones realizadas, así como en los demás mecanismos, instrumentos y formas adoptadas por este funcionario a efectos de lograr objetividad en los resultados.

La casilla de "OBSERVACIONES" es de obligatorio diligenciamiento para todas las preguntas. En esta parte, el Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, podrá indicar o describir los criterios aplicados para efectos de asignar la referida calificación o mencionar los documentos o papeles de trabajo que soportan la calificación asignada.

Para cada uno de los rangos de calificación (entre 1.0 y 5.0) se encuentra definido un criterio que representa una valoración cualitativa del puntaje total. Con base en esta valoración se interpretarán los resultados obtenidos para definir las acciones de mejora a que haya lugar.

4.2. Valoración cualitativa

Esta parte del formulario tiene el propósito de describir cualitativamente, y en forma breve, el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable que se determinaron en la valoración cuantitativa, los avances con respecto a las recomendaciones realizadas en las evaluaciones anteriores, así como las recomendaciones realizadas a la evaluación actual por parte del Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces, para efectos de mejorar el proceso contable de la entidad.

La parte del formulario relacionada con la valoración cualitativa tiene la siguiente estructura:

	CONTROL INTERNO CONTABLE
FORTALEZAS	
DEBILIDADES	
AVANCES Y MEJORAS DEL PROC	CESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE
RECOMENDACIONES	

4.2.1. Orientaciones para su diligenciamiento

Para efectos del diligenciamiento de esta parte del formulario, se deberán tener en cuenta las siguientes orientaciones:

Fortalezas. Describa, en forma breve, los principales factores, actividades, situaciones o aspectos favorables determinados a partir de la evaluación que se desarrollan en el proceso contable a fin

de producir una información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

La descripción de las fortalezas no requiere la clasificación por actividades del proceso contable. En este caso, es suficiente la referencia general sobre las principales fortalezas detectadas.

Debilidades. Describa, en forma breve, los principales factores, actividades, situaciones o aspectos desfavorables determinados a partir de la evaluación, que limitan, inhiben o afectan la capacidad del proceso contable para generar información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

La descripción de las debilidades tampoco requiere la clasificación por actividades del proceso contable. En este caso, es suficiente la referencia general sobre las principales debilidades detectadas.

Avances y mejoras del proceso de control interno contable. Indique en forma breve los logros y mejoras que alcanzó el proceso de control interno contable en el último periodo contable.

Recomendaciones. Relacione brevemente las propuestas que se hacen a partir de la evaluación realizada para efectos de mejorar la efectividad de los controles implementados e identifique las acciones y estrategias de mejoramiento que permitan superar las limitaciones presentadas en los elementos o acciones de control; para ello podrá basarse en las deficiencias o debilidades identificadas.

4.3. Evaluación del control interno contable para efectos de gestión

En atención a lo dispuesto en el presente Procedimiento y para efectos administrativos, los jefes de las oficinas de control interno, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de evaluar permanentemente la implementación y efectividad del control interno contable necesario para optimizar la calidad de la información financiera de la entidad.

En términos de la autoevaluación, los funcionarios que tienen bajo su responsabilidad la ejecución directa de las actividades relacionadas con el proceso contable harán las evaluaciones que correspondan con el propósito de mejorar la calidad de la información financiera pública.

5. INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN COMPLEMENTARIOS

Los instrumentos y guías de implementación del control interno contable corresponderán a los que adopte la entidad.

Adicional a la evaluación que se realiza con el propósito de preparar y suministrar el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable a la Contaduría General de la Nación, los jefes de control interno, o quienes hagan sus veces, deberán evaluar permanentemente su grado de implementación y efectividad. En este sentido, en aras de la independencia con la que estos funcionarios hacen las respectivas evaluaciones, se podrán diseñar y utilizar instrumentos complementarios; no obstante, el formulario de evaluación que se reporta a la Contaduría General de la Nación es el que se indica en el presente manual.

Para el diligenciamiento del formulario, se debe tener en cuenta que las calificaciones asignadas a cada una de las preguntas por el Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, son producto de la evaluación independiente practicada. Para ello, harán las verificaciones que correspondan a efectos de lograr objetividad en los resultados de dicha evaluación, la cual estará soportada en los programas de auditoría y demás papeles de trabajo utilizados.

Los contadores bajo cuya responsabilidad se procesa la información financiera también podrán aplicar el instrumento de evaluación del control interno contable contenido en este procedimiento, con el propósito de ejecutar la autoevaluación, el autocontrol y el mejoramiento continuo del proceso contable.

6. RETROALIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUOS

La entidad deberá establecer el control interno contable y mejorar continuamente su efectividad, de acuerdo con los lineamientos señalados en el presente procedimiento. Para ello, retroalimentará las acciones de control que ha implementado con el propósito de fortalecer su efectividad y capacidad de mitigar o neutralizar los riesgos de índole contable.

La retroalimentación se concretará en acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el control interno contable, que se generan como consecuencia de la autoevaluación del control y de la evaluación independiente realizada por el jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, y por los demás órganos de control externos a la entidad.